



# Asamblea General

Cuadragésimo noveno período de sesiones

**91<sup>a</sup>** sesión plenaria

Viernes 16 de diciembre de 1994, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Essy ..... (Côte d'Ivoire)

*Se abre la sesión a las 10.30 horas.*

## Tema 38 del programa (continuación)

### La situación en el Oriente Medio

**Informes del Secretario General (A/49/556 y A/49/636)**

**Proyectos de resolución (A/49/L.59, A/49/L.60 y A/49/L.61)**

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Como recordarán los miembros, la Asamblea concluyó su debate sobre el tema 38 del programa en su 73ª sesión, celebrada el 1º de diciembre de 1994.

Doy la palabra al representante de Egipto para que presente los proyectos de resolución A/49/L.59 y A/49/L.60.

**Sr. Elaraby** (Egipto) (*interpretación del árabe*): En nombre del Grupo de Estados Árabes, me complace presentar dos de los proyectos de resolución preparados con arreglo al tema 38 del programa.

El primer proyecto de resolución, que figura en el documento A/49/L.59, es relativo a Al-Quds. Presento este proyecto de resolución en nombre de las delegaciones de Argelia, Cuba, Djibouti, Egipto, Indonesia, Jordania,

Malasia, Mauritania, Marruecos, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, Túnez, Emiratos Árabes Unidos y Yemen.

En su preámbulo, el proyecto de resolución hace referencia a todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General desde 1981 que estipulan de manera categórica que todas las medidas y actos legislativos y administrativos de Israel, la Potencia ocupante, que tengan por objeto alterar el estatuto o el carácter demográfico de la Ciudad Santa de Jerusalén son nulos y carentes de validez y deben revocarse de inmediato.

Asimismo, la resolución se refiere a la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad en la que, entre otras cosas, el Consejo decidió no reconocer la denominada ley básica de Israel relativa a la ciudad de Al-Quds. En esa resolución, el Consejo exhortó a los Estados que establecieron representaciones diplomáticas en Al-Quds a que retiraran tales representaciones.

El proyecto de resolución reitera la importancia de aplicar las resoluciones previamente mencionadas.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución abrigan la esperanza de que se complete la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados, incluida Al-Quds, para que se logre la paz en el Oriente Medio y la ciudad de Al-Quds pueda convertirse en un símbolo de paz, coexistencia pacífica y armonía entre las tres religiones monoteístas.

El segundo proyecto de resolución, que figura en el documento A/49/L.60, se refiere al Golán sirio. Presento ese proyecto de resolución en nombre de Cuba, Egipto, Indonesia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos y Yemen.

El proyecto de resolución reitera el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y la aplicabilidad al Golán sirio ocupado del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

El proyecto de resolución también recuerda que Israel hasta ahora no ha cumplido la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y que la medida que adoptó Israel en cuanto a la anexión del Golán constituye una violación flagrante de esa resolución.

El proyecto de resolución también se refiere al proceso de paz iniciado con la convocación de la Conferencia de Paz en Madrid, con la esperanza de que se logren progresos concretos en las negociaciones que tienen lugar dentro del marco de ese proceso en los ámbitos sirio y libanés.

El proyecto de resolución exige que Israel se retire de todo el Golán sirio.

Al exhortar a que se realicen rápidos progresos en los ámbitos sirio y libanés, expreso el deseo de todos los patrocinadores de este proyecto de resolución de ser testigos de la aplicación de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, ya que ello será el medio de lograr la deseada paz, amplia, justa y duradera en la región del Oriente Medio.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra al representante de Noruega para que presente el proyecto de resolución A/49/L.61.

**Sr. Aass** (Noruega) (*interpretación del inglés*): Es para mí un placer presentar, junto con la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, el proyecto de resolución A/49/L.61, sobre el proceso de paz en el Oriente Medio. Los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Barbados, Belarús, Bélgica, Botswana, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Bulgaria, Canadá, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Guinea, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania,

Kazajstán, Letonia, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uruguay.

Este proyecto de resolución es una continuación de la resolución 48/58 sobre el proceso de paz del Oriente Medio que se presentó por primera vez el año pasado.

Conforme al proyecto de resolución la Asamblea General acogería con beneplácito y daría su pleno apoyo a los logros del proceso de paz hasta el momento. El texto también incluye referencias a los acuerdos y tratados celebrados durante el año pasado. La aplicación de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional para los Palestinos está avanzando en forma constante, aunque con cierto retraso, y el posterior Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó, que establece la Autoridad Palestina, fue firmado por Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP) en El Cairo el 4 de mayo de este año. Continúa la normalización de las relaciones entre Israel y sus vecinos árabes, y el 26 de octubre de este año Israel y Jordania firmaron el histórico Tratado de Paz. Estos pasos nuevos e importantes se ven reflejados tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Las partes merecen nuestro elogio por el valor y decidido compromiso que han manifestado para avanzar en el proceso de paz, a pesar de la oposición interna y de intentos de perturbar el proceso de paz mediante la violencia y el terror.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva la Asamblea General subrayaría la necesidad de lograr un rápido avance en las otras esferas de las negociaciones árabe-israelíes dentro del proceso de paz iniciado en Madrid. Tenemos la esperanza de que las conversaciones bilaterales entre Israel y Siria, así como entre Israel y el Líbano, se inspiren por estos acontecimientos positivos y en breve conduzcan a resultados positivos en favor de la paz, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En lo que respecta a la situación entre Israel y el Líbano la resolución 425 (1978) de 19 de marzo de 1978 del Consejo de Seguridad será un importante punto de referencia.

La Cumbre Económica del Oriente Medio y el África del Norte, que se celebró en Casablanca del 30 de octubre al 1º de noviembre de este año, demostró claramente que había tenido lugar un profundo cambio de clima en el Oriente Medio. Se han abierto nuevas posibilidades de cooperación regionales, lo cual a su vez debería inspirar nuevos avances en el proceso de paz. La Declaración de la Cumbre de Casablanca es acogida con beneplácito en el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

Un importante elemento del proyecto de resolución que examinamos es la exhortación a los Estados Miembros a que aceleren la asistencia económica, financiera y técnica al pueblo palestino durante el período de transición, así como a que hagan extensiva dicha asistencia a las partes en la región y a que presten apoyo al proceso de paz. Es especialmente importante una asistencia creciente de la comunidad internacional en la fase actual, a la luz de la situación económica en deterioro en las zonas de gobierno autónomo palestino. Vemos que el optimismo y esperanzas del año pasado de una vida mejor han dado lugar a la decepción y a la lucha política interna en la parte palestina. En ausencia de mejoras rápidas y visibles, todo el proceso de paz del Oriente Medio podría verse en peligro.

El párrafo 7 de la parte dispositiva apunta a la contribución positiva que el papel activo de las Naciones Unidas podría desempeñar en el proceso de paz del Oriente Medio en la asistencia y aplicación de la Declaración de Principios y el posterior Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó, así como en el acuerdo sobre el traspaso preparatorio de atribuciones y responsabilidades. La designación por el Secretario General de un Coordinador Especial en los territorios ocupados que se menciona en el párrafo 5 de la parte dispositiva, subraya el compromiso de las Naciones Unidas de seguir fortaleciendo su papel en el proceso de paz.

El propósito de este proyecto de resolución no es solamente celebrar los logros del proceso de paz hasta el momento, sino también registrar el apoyo firme de los Miembros de las Naciones Unidas en pro de esfuerzos adicionales para lograr una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio. Quedan por resolver muchas cuestiones importantes. Este año el proyecto de resolución no menciona cuestiones que son objeto de negociación entre las partes. Entendemos que esta Asamblea debiera tener cuidado de no añadir o quitar nada en cuanto a lo que sólo las partes puedan decidir. Sin embargo, consideramos de fundamental importancia que en esta fase crítica la comunidad mundial manifieste su apoyo constante al proceso de paz por conducto de la Asamblea General. En consecuencia,

recomendamos que este proyecto de resolución sea aprobado por unanimidad.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra al representante de la Federación de Rusia, quien presentará el proyecto de resolución A/49/L.61.

**Sr. Lavrov** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Federación de Rusia, en su condición de patrocinadora del proceso de paz del Oriente Medio, tiene el honor de asociarse a Noruega y a los Estados Unidos de América para presentar el proyecto de resolución A/49/L.61. El propósito principal del proyecto de resolución es fortalecer los elementos positivos y los logros del proceso de paz del Oriente Medio y guiar a las partes hacia nuevos resultados prácticos en todas las esferas de las negociaciones.

Desde el comienzo del proceso de paz de Madrid se han logrado progresos impresionantes. Se está procediendo a la instalación del gobierno autónomo palestino y se está laborando en otros aspectos del proceso. Nos complace el desarrollo del proceso y queremos que todos los aspectos del conflicto se resuelvan sin perjuicio para ninguna de las partes. Esta es, por cierto, la lógica de la fórmula de Madrid para el proceso de paz.

Orientados por el objetivo fundamental de que los conflictos regionales deben ser desbloqueados en interés de mejorar el ambiente internacional en general, Rusia ha hecho del logro de un arreglo amplio, justo y duradero en el Oriente Medio una prioridad importante de su política exterior. Estamos apoyando activamente el progreso en la región, la que, cabe notar, se encuentra muy cerca de las fronteras meridionales de la Federación de Rusia.

Estimamos que la firma del tratado de paz entre Jordania e Israel, que lleva la firma del Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, marca para nosotros el inicio de una nueva era en el proceso de paz. El siguiente acontecimiento importante fue la iniciación del establecimiento práctico del gobierno autónomo palestino.

En general, estamos satisfechos con la dinámica de las negociaciones palestino-israelíes, aunque con respecto al establecimiento de una autoridad autónoma la dirigencia de la Organización de Liberación de Palestina está enfrentando considerables dificultades concretas. En este momento son de gran importancia las conversaciones en El Cairo entre Israel y los palestinos sobre las elecciones para el Consejo Palestino, el órgano para el gobierno autónomo de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

Se requiere apoyo material exterior para asegurar el establecimiento del gobierno autónomo palestino y el proyecto de resolución pide a la Asamblea General que inste a los Estados a acelerar la ayuda económica, financiera y técnica al pueblo palestino durante el período de transición. Por su parte Rusia está prestando asistencia a los palestinos, proporcionando equipos a la policía palestina y a las fuerzas de seguridad. También estamos considerando proyectos para una posible participación rusa en el desarrollo económico y social de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

Mediante otro importante párrafo del proyecto de resolución la Asamblea consideraría que la participación activa de las Naciones Unidas en el proceso de paz del Oriente Medio y en la asistencia, para la aplicación de la Declaración de Principios podría constituir una contribución positiva. Consideramos que las Naciones Unidas y sus organismos especializados, especialmente el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) tienen una gran experiencia en una serie de programas humanitarios y técnicos en los territorios ocupados. Su potencial podría ser sumamente útil en el proceso de aplicar la Declaración de Principios.

Conforme al proyecto de resolución, la Asamblea General también recalcaría la necesidad de lograr un rápido progreso en otras esferas de las negociaciones árabe-israelíes.

En este contexto, nos preocupa la falta de sincronización entre las vías de negociación. En esta etapa, lo más necesario es que se reanuden las conversaciones sirio-israelíes. Los contactos intensos entre Rusia, Siria e Israel han identificado, en las posiciones de las dos partes, elementos específicos de flexibilidad que son suficientemente importantes como para convencer a los patrocinadores de que deben tratar de lograr progresos. A este respecto, es importante acelerar este proceso.

El resultado de las negociaciones sirio-israelíes determinará en gran medida la manera de desbloquear el problema libanés-israelí. Al mismo tiempo, la situación en el Líbano tiene sus propias características. Damos por sentado que la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, cuyo propósito es garantizar la soberanía y la integridad del Líbano, la retirada de Israel del Líbano meridional

y la seguridad de la parte septentrional de Israel, sigue proporcionando una base jurídica internacional concreta para la solución de esta cuestión.

Estamos convencidos de que la aprobación de este proyecto de resolución brinda un apoyo político importante al proceso de construcción de un Oriente Medio posterior al enfrentamiento, basado en una amplia cooperación internacional y un desarrollo económico acelerado en dicha región. Rusia asigna una gran importancia al aspecto multilateral del proceso de paz, que se vuelve cada vez más específico, y opina que las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, continuarán haciendo avanzar el proceso en todos sus aspectos.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra al representante de los Estados Unidos de América, quien presentará también el proyecto de resolución A/49/L.61.

**Sr. Gnehm** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución que presentamos hoy, A/49/L.61, brinda a la Asamblea General una oportunidad de reafirmar su apoyo al proceso de paz del Oriente Medio iniciado en Madrid en octubre de 1991. Desde ese histórico comienzo hemos sido testigos de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, firmada por Israel y la Organización de Liberación de Palestina; del posterior Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó; del Acuerdo sobre el traspaso preparatorio de atribuciones y responsabilidades del 29 de agosto de 1994; del Acuerdo entre Israel y Jordania sobre el Programa Común y del Tratado de Paz entre Jordania e Israel de 26 de octubre de 1994. Todos estos constituyen pasos significativos hacia el logro de una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio.

Es necesario y apropiado que el mundo aliente a las partes en sus esfuerzos por superar el legado de un pasado marcado por el odio, la guerra, la sospecha y la desconfianza. También es imperativo que el mundo apoye a las partes, que hacen frente al desafío representado por los que, mediante la violencia y el terrorismo, tratan de socavar y revertir los importantes adelantos logrados hasta ahora. Las propias partes han reiterado su condena de la violencia y el terrorismo y siguen comprometidas a resolver sus diferencias por medio de la negociación, a pesar de los esfuerzos brutales y sangrientos de los enemigos de la paz y la reconciliación.

Es una posición de larga data de los Estados Unidos que la paz justa y duradera que buscamos para el Oriente Medio debe ser general. Por lo tanto, esperamos y deseamos firmemente que pronto sea evidente el progreso en los esfuerzos de Siria e Israel y del Líbano e Israel para negociar la paz. En este contexto, deseo reafirmar el compromiso de mi Gobierno de lograr la independencia política, la soberanía y la integridad territorial del Líbano. Esos objetivos fueron establecidos en la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, que mi Gobierno apoya.

Mi Gobierno ha participado activamente en numerosos esfuerzos tendientes a canalizar una asistencia económica apropiada en apoyo de la paz. Este proyecto de resolución refleja claramente la opinión de la comunidad mundial en el sentido de que la asistencia para el desarrollo es una prioridad crucial y que debe ser apoyada.

El proyecto de resolución envía una señal clara a las partes de que la comunidad internacional reconoce y apoya sus valerosos esfuerzos por remodelar el mundo en que vivirán sus hijos. También constituye un reconocimiento de lo que ya han logrado a través de la negociación directa de sus diferencias. La aprobación de este proyecto de resolución por la Asamblea General será un resonante voto de confianza en el proceso de paz iniciado en Madrid.

Para terminar, quisiera decir que los Estados Unidos se enorgullecen, una vez más, por haber trabajado con los representantes de Rusia, Noruega y muchos otros países en el patrocinio de este proyecto de resolución. Invitamos a los representantes de todos los Estados a unirse para expresar su apoyo a los pueblos del Oriente Medio, que continúan sus esfuerzos por lograr un arreglo amplio, justo y duradero del conflicto del Oriente Medio.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Consideraremos ahora los proyectos de resolución A/49/L.59, A/49/L.60 y A/49/L.61.

Deseo informar a los representantes que Grecia y el Paraguay se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución A/49/L.61.

Varios representantes desean formular declaraciones para explicar su voto antes de la votación. Recuerdo a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y las delegaciones deben hacerlas desde sus asientos.

**Sr. Elaraby** (Egipto) (*interpretación del árabe*): Tengo el honor de hablar en nombre del Grupo de Estados Árabes con respecto al proyecto de resolución A/49/L.61, titulado "El proceso de paz en el Oriente Medio".

El Grupo de Estados Árabes reafirma su total apoyo al actual proceso de paz, que se inició con la convocación de la Conferencia de Paz de Madrid en 1991 y una vez más reitera la esperanza de que este proceso logre una paz global, justa y duradera en el Oriente Medio que garantice la retirada de las fuerzas israelíes de los territorios árabes ocupados y el ejercicio por los palestinos de todos sus derechos nacionales legítimos.

El Grupo de Estados Árabes expresa su completa solidaridad con el Líbano en cuanto a la necesidad de aplicar de inmediato la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Por segundo año consecutivo el Grupo ha hecho esfuerzos considerables para lograr que los Estados que elaboraron el proyecto de resolución incluyeran en el texto una clara referencia a la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad habida cuenta de que el Líbano aceptó participar en la Conferencia de Paz de Madrid con miras a asegurar la aplicación de esa resolución.

Del mismo modo, no se podrá lograr una paz amplia en el Oriente Medio mientras Israel no se retire de todo el territorio libanés, que es precisamente lo que le pide la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, los esfuerzos hechos por el Grupo de Estados Árabes entre muchos otros Estados, no han logrado éxito y nos encontramos nuevamente este año con el rechazo reminiscente del ocurrido el año pasado. Los Estados árabes lamentan no haber podido alcanzar el consenso respecto del proyecto de resolución sobre el proceso pacificador del Oriente Medio, que tiene el respaldo de todos y en el que depositamos nuestras mayores esperanzas de llegar a una paz amplia, justa y duradera para el Oriente Medio.

**Sr. Ladsous** (Francia) (*interpretación del francés*): El proceso de paz tuvo este año algunos acontecimientos prometedores. Sus protagonistas recibieron con todo derecho el Premio Nóbel de la Paz. Mi delegación aprovecha esta oportunidad para felicitarlos y se complace por que hayan aprovechado la oportunidad de la ceremonia de Oslo para redoblar sus esfuerzos. Ya se trate de las relaciones entre Israel y Jordania, de la cuestión de Palestina o de la cooperación regional, se han logrado progresos

sustanciales. Es por ello que es legítimo que la Asamblea General los celebre con una nueva resolución consagrada al proceso de paz en el Oriente Medio.

Como el año pasado en el caso de un proyecto semejante, Francia votará a favor del texto que figura en el documento A/49/L.61, que culmina un conjunto de resoluciones dedicadas a un Oriente Medio profundamente renovado y mejorado. Sin embargo, también como el año pasado, el apoyo de Francia a este proyecto de resolución positivo no llega hasta el punto de patrocinarlo. Todos conocen los motivos, mi delegación los expuso ya el año pasado: la falta de referencia a la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad constituye, a nuestro parecer, una laguna lamentable. Francia atribuye una importancia particular al respeto de los principios estipulados por ese texto y hubiera deseado que se aprovechara esta oportunidad para reiterar el apego de las Naciones Unidas a la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Líbano.

Los argumentos esgrimidos por los autores del proyecto para negarse a hacer una referencia a la resolución 425 (1978) distan de ser convincentes. Israel afirma que no tiene ninguna reivindicación territorial sobre el Líbano y que sólo le anima la preocupación por su seguridad. Los patrocinadores del proceso de paz, por su lado, se declaran convencidos de que la paz deberá ser justa, global y duradera. A nadie se le puede ocurrir que ése sea el caso mientras el suelo libanés esté ocupado ilícitamente por tropas extranjeras.

Todos los países de la región deben estar incluidos en el reglamento que se vaya bosquejando. Se han logrado progresos en cuanto al aspecto sirio de la negociación, pero siguen siendo muy limitados. Por el contrario, no se ha logrado nada tangible en cuanto al aspecto libanés. Ha llegado el momento de que las partes emprendan discusiones serias basadas en los mismos principios que ya permitieron alcanzar la paz en muchos otros países. Por su parte, Francia seguirá brindando su apoyo político, económico y financiero al proceso que se inició en Madrid.

**Sr. Cárdenas** (Argentina): La República Argentina sigue con especial atención e inmediatez los acontecimientos auspiciosos que tienen lugar en la región del Oriente Medio. En este sentido reconocemos la moderación del proyecto de resolución presentado en el marco del tema 38 del programa, referido al Golán sirio.

Habiendo analizado detenidamente la sustancia de la cuestión de las Alturas del Golán en el marco del respaldo de mi país a las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del

Consejo de Seguridad, la República Argentina ha decidido votar favorablemente el proyecto de resolución que figura en el documento A/49/L.60. Este voto favorable debe interpretarse en el marco de nuestro reconocimiento expreso y apoyo inequívoco a los progresos significativos que percibimos en la situación del Oriente Medio. Ello porque valoramos y respaldamos los importantes e infatigables esfuerzos que realizan el Estado de Israel y sus vecinos, desde la Conferencia de Paz de Madrid, a fin de poder alcanzar, superando los obstáculos y sin detenerse en odios o rencores, una paz justa, duradera y amplia en la región. Esos esfuerzos coinciden con nuestras esperanzas.

**Sr. Moubarak** (Líbano) (*interpretación del inglés*): Al igual que hicimos el año pasado respecto a un proyecto semejante, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución que figura en el documento A/49/L.61. El Líbano, que participó plenamente en el proceso de pacificación del Oriente Medio que se iniciara en Madrid el 30 de octubre de 1991 es el país que ha sufrido más el conflicto árabe-israelí. Por lo tanto pensamos que tenemos mucho que ganar con el logro de la paz justa, duradera y amplia que buscamos en la región.

Pero el proyecto de resolución que obra en nuestro poder, pese a los esfuerzos de sus autores, no atiende nuestra inquietud particular, es decir, que se aplique la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, en que se pide a Israel que retire de inmediato sus fuerzas del territorio libanés de las fronteras internacionalmente reconocidas del Líbano. Si no se cumple este requisito previo no se podrá librar una paz auténtica en el Oriente Medio. Lo hemos reiterado una y otra vez, tanto en Madrid como en las conversaciones bilaterales de Washington y en todo otro foro internacional.

Quiero recordar una vez más que el Líbano participó en la Conferencia de Paz de Madrid y en las conversaciones bilaterales subsiguientes de Washington, en base a la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, para poner fin a la ocupación israelí del Líbano meridional. Esto fue confirmado por la carta de garantías del 18 de octubre de 1991 enviada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, uno de los patrocinadores de la Conferencia de Paz de Madrid, al Gobierno del Líbano.

Subsiguientemente el Líbano entró en el proceso pacificador y participó en él de manera positiva y constructiva, con miras a que se aplicara plenamente la mencionada resolución 425 (1978). Actuamos de esa manera basados en el claro entendimiento de que el proceso de paz del Oriente Medio se constituiría en el marco para obtener finalmente

que Israel acatara la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, cosa que ha venido rechazando en los últimos 16 años, sobre todo desde que comenzara el proceso de pacificación hace tres años. Además, la persistencia de la ocupación israelí del Líbano meridional, los actos cotidianos de agresión de las fuerzas israelíes contra los civiles libaneses y las declaraciones de los funcionarios israelíes del más alto nivel, no nos dan ninguna garantía de que Israel haya de cumplir con los términos de la resolución.

La violenta situación que tiene lugar en el Líbano meridional subraya claramente el completo fracaso del concepto de la zona de seguridad establecido por Israel. Además, los numerosos ataques lanzados por el ejército israelí en el norte de esa zona ponen de relieve, una vez más y de manera elocuente, el fracaso de ese concepto. Creemos firmemente que sólo la aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad conducirá a la paz y la seguridad en el Líbano meridional.

El Líbano tenía la ferviente esperanza de que este proyecto de resolución pudiera aprobarse por consenso a fin de expresar el apoyo incondicional de la comunidad internacional al proceso de paz en el Oriente Medio. La resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad es una resolución bien definida. En verdad, desde 1978 el Consejo ha renovado continuamente el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).

Como participante esencial en el proceso de paz en el Oriente Medio, el Líbano votará en contra del proyecto de resolución sometido a nuestra consideración. La comunidad internacional evaluará cabalmente el significado y la importancia de nuestro voto, que recalca, claramente y sin dejar lugar a dudas, que nuestra posición en las conversaciones de paz bilaterales es constante e inquebrantable. Reiteramos nuestra firme exigencia de que se aplique plenamente la resolución 425 (1978).

Además, a propósito de los párrafos cuarto y séptimo del preámbulo y del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/49/L.61, donde se mencionan las conversaciones multilaterales, mi delegación reitera una vez más su bien conocida y firme posición sobre este tema. El Líbano considera que no deben celebrarse conversaciones multilaterales hasta tanto las conversaciones bilaterales no concluyan con el acuerdo total entre todos los participantes en la Conferencia de Paz. Seguimos creyendo firmemente que las conversaciones multilaterales que tienen lugar actualmente son prematuras e inconducentes.

Por último, quiero destacar que el Líbano continúa plenamente comprometido con la Conferencia de Paz de Madrid, con miras a lograr una paz justa, amplia y duradera. Mi país seguirá exhortando a la aplicación cabal de la resolución 425 (1978) para solucionar la difícil cuestión.

**Sr. Al-Attar** (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Siria desea reiterar su compromiso con el logro de una paz justa y amplia en el Oriente Medio, sobre la base de la legalidad internacional y el respeto de las resoluciones de las Naciones Unidas, en el marco de la fórmula de Madrid. Siria sigue consagrada a ese objetivo. Por ello, no podemos apoyar un proyecto de resolución (A/49/L.61), que se refiere a la totalidad del proceso de paz en el Oriente Medio, pero que no menciona la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, que se ocupa del Líbano, que participó en la Conferencia de Paz de Madrid y en las subsiguientes conversaciones de paz bilaterales celebradas en Washington, D.C. sobre la base de esa misma resolución.

Respecto de las conversaciones multilaterales y los grupos de trabajo respectivos, mi país había señalado previamente que no tomará parte en ellos hasta que se alcancen progresos considerables y concretos en las negociaciones entre Siria e Israel.

Por consiguiente, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/49/L.61, titulado "El proceso de paz en el Oriente Medio".

**El Presidente** (*interpretación del francés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre los tres proyectos de resolución presentados dentro del tema 38 del programa, a saber, los proyectos de resolución A/49/L.59, L.60 y L.61.

En primer lugar nos ocuparemos del proyecto de resolución A/49/L.59, titulado "Jerusalén".

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi,

Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Costa Rica, Israel.

*Abstenciones:*

Antigua y Barbuda, Côte d'Ivoire, Fiji, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América, Zambia.

*Por 138 votos contra 2 y 7 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/49/L.59 (resolución 49/87 A).*

[Posteriormente, las delegaciones de Lituania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zambia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor, y la delegación de Papua Nueva Guinea que tenía la intención de abstenerse.]

**El Presidente** (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución A/49/L.60 se titula "El Golán sirio".

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bolivia, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Comoras, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Granada, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

*Por 77 votos contra 2 y 70 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/49/L.60 (resolución 49/87 B).*

[Posteriormente, la delegación de Lituania y Papua Nueva Guinea informaron a la Secretaría que tenían la intención de abstenerse.]



**El Presidente** (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución A/49/L.61 se titula "El proceso de paz en el Oriente Medio".

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Irán (República Islámica del), Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, República Árabe Siria.

*Abstenciones:*

Antigua y Barbuda, Sudán.

*Por 149 votos contra 4 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/49/L.61 (resolución 49/88).*

[Posteriormente, las delegaciones de Lituania y Papua Nueva Guinea, informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Varios representantes desean hacer uso de la palabra en explicación de voto. Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y las delegaciones deben hacerlas desde sus asientos.

**Sr. Parker** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Son bien conocidas las opiniones de mi Gobierno en cuanto a las resoluciones que pretenden abordar cuestiones que están negociando las partes de la región. Esta Asamblea no alienta ni apoya ese proceso al seguir fomentando resoluciones que producen división y evidentemente se ponen de lado de una de las partes en las negociaciones. A juicio de mi Gobierno tampoco es útil aprobar resoluciones que pretenden prejuzgar el resultado de las negociaciones.

Mi Gobierno está de nuevo decepcionado por la aprobación del proyecto de resolución A/49/L.60, relativo a las Alturas del Golán. Si bien mi Gobierno votó a favor de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, relativa a la situación de las Alturas del Golán, estamos convencidos de que el proyecto de resolución A/49/L.60, al igual que otros que tratan cuestiones que se están negociando, sirve para complicar el logro de un resultado que sea mutuamente aceptable. Les corresponde a Siria y a Israel negociar acuerdos relativos a las Alturas del Golán. Las dos partes están profundamente comprometidas en este proceso delicado. Ellas, y únicamente ellas, tienen que resolver sus discrepancias en la mesa de negociación.

Durante mucho tiempo los Estados Unidos han mantenido que es esencial tratar de conseguir una paz justa, duradera y amplia. Estamos comprometidos con este objetivo como interlocutores plenos e intermediarios activos en el proceso de paz árabe-israelí.

Como hemos hecho en el pasado con respecto a proyectos de resolución semejantes, los Estados Unidos se abstuvieron en la votación del proyecto de resolución A/49/L.59, relativo a Jerusalén. Estamos convencidos de que Jerusalén debe permanecer indivisa y que su futuro debe decidirse mediante negociaciones sobre su situación permanente, como convinieron las partes en su histórica

Declaración de Principios del 13 de septiembre de 1993. La Asamblea no debe interferir en esta cuestión sumamente compleja y emocional cuando las mismas partes han decidido dejar para el futuro las discusiones sobre Jerusalén.

Las medidas tomadas por las partes de la región demuestran que está plenamente en marcha la dura tarea de establecer la paz. La Asamblea General debe respaldar y alentar su decisión política y el espíritu de transacción y no dedicarse a aprobar resoluciones que socavan ese proceso.

**Sr. Samadi** (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/49/L.59 y A/49/L.60. Sin embargo, deseo expresar las reservas de mi delegación con respecto a las partes de las resoluciones que pudieran interpretarse que conllevan un reconocimiento de Israel.

En cuanto al tema del proyecto de resolución que figura en el documento A/49/L.61, consta en actas la posición de mi Gobierno. Sólo quiero mencionar que creemos que los acuerdos recientes no conducirán a la plena restauración de los derechos legítimos de los palestinos. Además, esta resolución no hace referencia a la retirada del Líbano de las fuerzas de ocupación.

**Sr. Amer** (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución que figuran en el documento A/49/L.59, sobre Jerusalén, y en el A/49/L.60, relativo al Golán sirio. Sin embargo, mi delegación desea expresar sus reservas sobre el contenido de esas resoluciones, especialmente en lo que respecta a cualquier reconocimiento de Israel.

Mi Gobierno votó en contra del proyecto de resolución A/49/L.61, titulado "El proceso de paz en el Oriente Medio", porque no exige a Israel que se retire del sur del Líbano, de conformidad con la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, ni contiene todos los elementos necesarios para que se restaure completamente la paz en el Oriente Medio.

Mi país es partidario de una paz amplia, justa y duradera que garantice la retirada completa de Israel de todos los territorios árabes ocupados, incluido el Golán sirio y el sur del Líbano, y la puesta en práctica de todos los derechos de los palestinos, inclusive su derecho a volver a su patria y el derecho a la libre determinación. Reiteramos que la fórmula de paz utilizada en el caso de Sudáfrica

podría ser un ejemplo para resolver el problema palestino y establecer el Estado palestino, un país donde judíos y árabes podrían vivir juntos.

**Sr. Wolff** (Alemania) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea, Austria, Finlandia y Suecia.

La Unión Europea sigue apoyando plenamente el proceso de paz en el Oriente Medio, que aspira a lograr una paz justa, duradera y amplia en la región. El reconocimiento mutuo de Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y la firma de la Declaración de Principios el 13 de septiembre de 1993 constituyeron un importante primer paso en esa dirección. La Unión Europea se ha comprometido a apoyar el proceso de paz mediante una actuación conjunta que moviliza los recursos políticos, económicos y financieros de la Unión. Como la principal donante de asistencia a los palestinos, la Unión Europea tiene gran interés en asegurar la ejecución rápida, eficiente y transparente de los programas de asistencia. La Unión Europea, en el marco de negociaciones multilaterales, trata de conseguir el objetivo de consolidar la paz estableciendo la cooperación regional.

Seguimos con gran interés la mejora de la situación en el Líbano, pero la estabilidad sigue siendo frágil allí a falta de un arreglo completo para toda la región del Oriente Medio. Seguimos abogando por la plena restauración de la soberanía, independencia, integridad territorial y unidad nacional del Líbano. En ese contexto, la Unión Europea reitera su insistencia en la plena ejecución de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, que se aprobó el 19 de marzo de 1978. Instamos a las partes a que avancen en las negociaciones bilaterales y a que las concluyan con éxito.

Respecto al proyecto de resolución A/49/L.60, titulado "El Golán sirio", la Unión Europea es consciente de las negociaciones que están celebrando las partes en el marco del proceso de paz de Madrid. Ambos lados han declarado que están dispuestos a lograr una solución justa, amplia y duradera para esta cuestión sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Consideramos que esa solución deben hallarla las partes, teniendo en cuenta el derecho internacional y las preocupaciones legítimas de ambos lados.

La Unión Europea acoge con beneplácito los progresos sustanciales realizados en este proyecto de resolución al

tomar en cuenta los avances nuevos y positivos realizados en el proceso de paz. La Unión Europea participó en debates serios para realizar mejoras adicionales en el texto. Dichas negociaciones no lograron arrojar resultados positivos. Sin embargo, tomamos nota del espíritu positivo en que se realizaron las negociaciones. Esperamos con interés participar en intercambios significativos adicionales en ese espíritu.

Además, la Unión Europea reitera su posición bien conocida de que la ocupación por Israel del Golán sirio y la extensión a ese territorio de las leyes, jurisdicción y administración de Israel son ilegales.

**Sr. Hasan** (Iraq) (*interpretación del árabe*): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución relativo al Golán sirio ocupado, que figura en el documento A/49/L.60. Queremos expresar nuestras reservas respecto de la fórmula utilizada en el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

**Sr. Eltinay** (Sudán) (*interpretación del árabe*): Mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/49/L.60, aunque estamos convencidos de que debe restaurarse una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Este proyecto de resolución no menciona en absoluto la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. No se citan los motivos de esa omisión. Consideramos que el arreglo pacífico y duradero de los problemas en el Oriente Medio debe incluir el retiro completo de Israel de todos los territorios árabes ocupados, incluido el Líbano meridional, el Golán sirio y la Ribera Occidental ocupada. También deben garantizarse todos los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino. Reafirmamos nuestra convicción de que la comunidad internacional debe esforzarse por lograr un arreglo amplio y duradero para el problema sobre la base de resoluciones que reflejen la verdad y sin perder de vista aspectos importantes básicos para el arreglo.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

De conformidad con la resolución 3237 (XXIX) de 20 de noviembre de 1974 y la resolución 43/177 de 15 de diciembre de 1988, doy la palabra al Observador de Palestina.

**Sr. Al-Kidwa** (Palestina) (*interpretación del árabe*): Hemos expresado nuestra posición en muchas ocasiones durante este período de sesiones de la Asamblea General.

También hemos expresado nuestra gratitud y agradecimiento sincero a los Estados Miembros que nos han asistido y que han cooperado con nosotros con miras a lograr los excelentes resultados logrados en este período de sesiones.

En esta ocasión, queremos reiterar nuestro agradecimiento a esos Estados por la adopción de las tres resoluciones relativas al tema del programa sobre la situación en el Oriente Medio, y especialmente, la que se refiere a Jerusalén. Se trata de una cuestión de importancia fundamental para el pueblo palestino, para la nación árabe e islámica y para todos los creyentes de las tres religiones en todo el mundo. La Ciudad Santa de Jerusalén ha sido, y continúa siendo, la clave para la paz, para el arreglo definitivo de la cuestión de Israel y para el logro de una paz justa y duradera en toda la región del Oriente Medio.

Tomamos parte activa en las negociaciones sobre el proyecto de resolución titulado "El proceso de paz en el Oriente Medio". Las partes interesadas pudieron superar algunos obstáculos que habían encontrado. De hecho se dejaron de lado algunas cuestiones controvertidas. Damos las gracias a los patrocinadores originales del proyecto de resolución por comprender nuestra posición y la del Grupo de Estados Árabes respecto de esta cuestión.

En términos generales, y como somos una de las partes principales en el proceso de paz, estamos a favor de este proyecto de resolución y lo encontramos útil. Al mismo tiempo, debemos recordar nuestras reservas relativas al párrafo 3 de la sección B de la Declaración de Washington convenida entre el Reino Hachemita de Jordania e Israel el 25 de julio de 1994, y al párrafo 2 del artículo 9 del Tratado de Paz ente Israel y Jordania. Esos dos párrafos se refieren a Jerusalén. Expresamos en detalle nuestra posición al respecto en una carta oficial dirigida al Secretario General que se publicó con la signatura A/49/288, con fecha 29 de julio de 1994. Sin embargo, esta posición no debe dar a entender que no estamos a favor del progreso de las negociaciones de paz en la esfera israelí-jordana.

Deseo finalmente agradecerle, Señor Presidente, la postura que ha adoptado.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 38 del programa?

*Así queda acordado.*

**Tema 17 del programa** (*continuación*)

## **Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos**

### **h) Nombramiento de miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer**

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Los miembros recordarán que en la 75ª reunión plenaria, el 5 de diciembre último, informé a la Asamblea que los mandatos de los cinco miembros actuales del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, nombrados en virtud de las decisiones de la Asamblea General 46/311 A, B y C —de 13 de noviembre y 20 de diciembre de 1991, y de 22 de mayo de 1992— expirarían el 31 de diciembre de 1994 y que, tras consultas, había designado a Indonesia y a Uganda como miembros del Comité Consultivo por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1995.

Después de celebrar nuevas consultas, he nombrado a Noruega, el Perú y Polonia como miembros del Comité Consultivo por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1995.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de estos nombramientos?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del subtema h) del tema 17 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 18 del programa (continuación)**

### **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

**Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/49/23 (Partes I a VIII), A/AC.109/1179 a 1183, 1185 a 1186, 1188 a 1195 y 1197);**

**Informe del Secretario General (A/49/492);**

**Proyectos de resolución (A/49/L.51, A/49/L.52)**

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Los miembros recordarán que la Asamblea celebró el debate sobre el tema 18 del programa en su 83ª sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre último.

Deseo informar a la Asamblea que el representante de Sierra Leona ha solicitado participar en el debate sobre este tema. Puesto que la lista de oradores fue cerrada el 9 de diciembre, deseo saber si la Asamblea tiene alguna objeción en cuanto a que se incluya el nombre de la delegación de Sierra Leona en la lista de oradores.

No escucho objeciones. Por consiguiente, el nombre de la delegación de Sierra Leona queda inscrito en la lista de oradores.

**Sr. Bangali** (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Es con gran placer que —en nombre de la delegación de Sierra Leona— participo una vez más en el debate sobre el tema 18 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. Lo hago asimismo en mi condición de Vicepresidente del Comité Especial encargado de aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales —Comité de los 24—, y deseo adherir a la declaración efectuada el viernes 9 de diciembre de 1994 por el Representante Permanente de Cuba, Presidente en funciones del Comité de los 24, quien habló en nombre del Comité Especial.

Mi delegación acoge con beneplácito el acceso de Palau —último Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico— a la independencia, y su admisión ayer como Miembro número 185 de las Naciones Unidas. Al dar la bienvenida en nuestro seno a este nuevo país independiente, manifestamos la esperanza de que la República de Palau participe eficazmente de la labor de la Organización, incluyendo la del Comité Especial de descolonización.

Al igual que el año pasado, mi delegación desea manifestar nuevamente este año su satisfacción por la labor efectuada por el Comité Especial, especialmente por su persistente aplicación de medidas nuevas orientadas al mejoramiento de su eficiencia mediante el enfoque y la metodología de su labor. En un mundo que cambia continuamente, en especial en el ámbito político, el Comité Especial de descolonización debe —junto con otros órganos conexos de las Naciones Unidas— enorgullecerse de sus logros, particularmente en el continente africano, que

incluyen el desmantelamiento del *apartheid* en Sudáfrica —una cuestión que figuró en su programa de trabajo por muchísimos años— que culminó con la celebración de las primeras elecciones pluralistas, libres de distinciones raciales y democráticas en ese país, en abril de este año, y la posterior instauración del Gobierno de Unidad Nacional.

En otras esferas, no obstante, la labor del Comité de los 24 está lejos de haber concluido a poco de haber transcurrido un tercio del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. Esto subraya la necesidad de que el Comité siga existiendo y de que se lo siga proveyendo de los recursos adecuados para llevar a cabo su mandato. Por consiguiente, recomendamos que los dos proyectos de resolución que figuran en los documentos A/49/L.51 y A/49/L.53, respectivamente, sean aprobados por consenso por la Asamblea General.

Mi delegación desea reiterar su preocupación tan frecuentemente manifestada acerca de la falta de cooperación con el Comité y de la falta de participación en su labor por parte de algunas Potencias administradoras. Creemos que la cooperación de las Potencias administradoras es fundamental para el funcionamiento adecuado y eficaz del Comité de los 24. Una esfera en la que el Comité de los 24 sigue buscando la cooperación de las Potencias administradoras está relacionada con facilitar el procedimiento para el envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios bajo su administración. Las misiones visitadoras brindan el medio más eficaz para obtener información genuina sobre los acontecimientos en los territorios y para verificar la situación sobre el terreno así como las opiniones de los pueblos de los territorios en relación con su condición futura. Mi delegación puede dar testimonio de este hecho dado que participó de la última Misión Visitadora a Tokelau.

Por lo tanto, instamos a las Potencias Administradoras que hayan dejado de cooperar con el Comité de los 24 a reconsiderar sus decisiones y participar en la labor del Comité, cuyos miembros no sólo están dispuestos a debatir las cuestiones que los apartan del Comité, sino que también están ansiosos de hacerlo, con miras a hallar soluciones a ellas.

No puedo concluir esta declaración sin expresar el agradecimiento de mi delegación y el mío de modo personal al Gobierno y el pueblo de Nueva Zelandia por la cálida hospitalidad que se nos brindó a mí y a otros miembros del equipo durante nuestra visita a Tokelau y Nueva Zelandia

en julio y agosto de este año. El viaje a varios países de esa región —el Pacífico meridional— fue para mí una experiencia especialmente enriquecedora y gratificante, que recordaré el resto de mi vida. Mi agradecimiento también se dirige al pueblo de los tres atolones de Tokelau —Atafu, Fakaofu y Nukununu— por su hospitalidad y los generosos obsequios que dieron a todos los miembros de la Misión Visitadora.

Para concluir, quisiera expresar mi reconocimiento a los miembros del Comité de los 24, en especial los miembros del Grupo Africano y de la Mesa, por la confianza que han depositado en mi delegación y la dedicación a su labor demostrada en las deliberaciones del Comité en los años que fui Vicepresidente. También deseo encomiar al personal de la secretaría del Comité por asegurar siempre su funcionamiento sin obstáculos. Al aproximarnos al cincuentenario de la Organización, mantengamos vigente el mandato del Comité Especial de descolonización hasta que se erradique el colonialismo.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

La Asamblea adoptará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución A/49/L.51 y A/49/L.52.

Quisiera anunciar que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores de los proyectos de resolución A/49/L.51 y A/49/L.52: Haití, las Islas Marshall, Malí, Namibia y la República Unida de Tanzania.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

**Sr. Perfiliev**, Director de la División de Asuntos de la Asamblea General (*interpretación del francés*): Respecto del párrafo 10 del proyecto de resolución A/49/L.51, se prevé la organización de un seminario en la región del Caribe en abril de 1995. Se celebrará dentro del marco del Plan de Acción del Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo. El seminario durará tres días, con dos reuniones por día. Se requerirán servicios de interpretación y documentación en inglés, español y francés. El número de páginas será 200 antes del seminario, 50 durante su celebración y 50 posteriormente.

Nos basamos en la hipótesis de que los servicios de conferencias necesarios para el seminario se sufragarán con los recursos disponibles en virtud de la sección 25 e), “Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo”, del

presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Esto significa que no se requerirán recursos adicionales para cubrir el costo de esos servicios de conferencias.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/49/L.51, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Marruecos, Países Bajos, Polonia, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

*Por 128 votos contra 2 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/49/L.51 (resolución 49/89).*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/49/L.52, titulado “Difusión de información sobre la descolonización”.

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe

Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Marruecos, Países Bajos, Polonia, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia.

*Por 130 votos contra 2 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/49/L.52 (resolución 49/90).*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Varios representantes desean formular declaraciones en explicación de voto. Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en explicación de voto se limitan a 10 minutos y las delegaciones deben realizarlas desde sus asientos.

**Sr. Gelber** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Nos vimos obligados a votar en contra de los proyectos de resolución A/49/L.51 y A/49/L.52, relativos a la “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”.

Si bien celebramos los cambios que tuvieron lugar respecto a las resoluciones del año pasado, estimamos que no se han conseguido mejoras suficientes en la orientación e importancia de los proyectos de resolución de este año para ser merecedores de nuestro apoyo. Por el contrario, al acercarse las Naciones Unidas rápidamente a su quincuagésimo aniversario, en momentos en que deberíamos tener en cuenta los desafíos del decenio de 1990 y del siglo XXI, esas resoluciones son reliquias de formas de pensar pasadas de moda. Las mismas no reflejan adecuadamente y distorsionan el historial de los administradores de los territorios no autónomos; equiparan el papel de los administradores con el colonialismo y lo califican erróneamente de “intereses extranjeros, económicos” y “actividades militares” extranjeras contrarios a los intereses de los territorios y sus pueblos; y no sopesan debidamente los deseos de los

pueblos afectados, los importantes progresos logrados hacia la libertad durante los pasados 30 años y los beneficios para los territorios no autónomos derivados de sus administradores que han desempeñado en forma fidedigna sus obligaciones para promover el bienestar de los territorios en cuestión.

Esperamos que las resoluciones futuras habrán de rectificar estos desequilibrios y servir como clarín para llamar a la cooperación. Las Naciones Unidas del futuro deben construirse no sobre la base de resoluciones orientadas al pasado sino sobre medidas constructivas y osadas.

**Sr. Gomersall** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Una vez más lamento que la delegación del Reino Unido se haya visto obligada a votar en contra de los proyectos de resolución A/49/L.51, sobre la “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” y A/49/L.52, relativo a la “Difusión de información sobre la descolonización”.

En la declaración de mi delegación en la Cuarta Comisión y en varias explicaciones de voto y de nuestra posición en ese foro reconocimos que, en un mundo en rápido cambio, el Comité Especial había hecho grandes esfuerzos por reflejar las realidades actuales. Celebramos esos esfuerzos y esperamos que han de continuar. Pero aún tenemos objeciones fundamentales respecto al concepto de que la libre determinación se equipara automáticamente a la independencia, desconociendo la existencia de otras opciones, así como a las referencias a temas que no tienen relación con la descolonización, tales como las actividades militares. No creemos que la presencia de bases militares en nuestros Territorios dependientes en forma alguna constituya un obstáculo para la concesión de la independencia o impida que esos Territorios expresen sus opiniones sobre la libre determinación.

Los dos proyectos de resolución que se presentaron a la Asamblea General no hacen nada por fomentar los anhelos e intereses de los pueblos autóctonos de los Territorios dependientes restantes, lo cual sigue siendo el fundamento de la política de mi Gobierno.

**Sr. Rowe** (Australia) (*interpretación del inglés*): La delegación australiana acaba de votar a favor de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/49/L.51, sobre la “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” y A/49/L.52, relativo a la “Difusión de información sobre la descolonización”.

Esos votos positivos son un reflejo de nuestro vigoroso apoyo a un papel significativo de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización, tanto más cuanto que los restantes Territorios no autónomos son vecinos cercanos, pequeñas islas en el Pacífico Sur.

Mi delegación se siente alentada por el hecho de que las referencias obsoletas e improcedentes de las resoluciones de años anteriores, cuya revisión o supresión habíamos reclamado, no figuran en las resoluciones que acabamos de aprobar. Sin embargo, tomamos nota de que los textos de estas resoluciones son virtualmente idénticos a los que aprobó la Asamblea General el año pasado.

En preparación para el próximo período de sesiones de la Asamblea General, alentamos al Comité Especial a que

vuelva a examinar el lenguaje de esos textos, particularmente en lo que respecta a los intereses económicos extranjeros, a fin de lograr un mayor equilibrio y objetividad teniendo siempre presente la meta de garantizar que los procesos de descolonización de las Naciones Unidas provengan del consenso, sean significativos y tengan relación con las situaciones e intereses de los pueblos coloniales, cuyo progreso hacia la libre determinación tenemos el deber de supervisar.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su consideración del tema 18 del programa en su conjunto?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*